



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

2021-2022

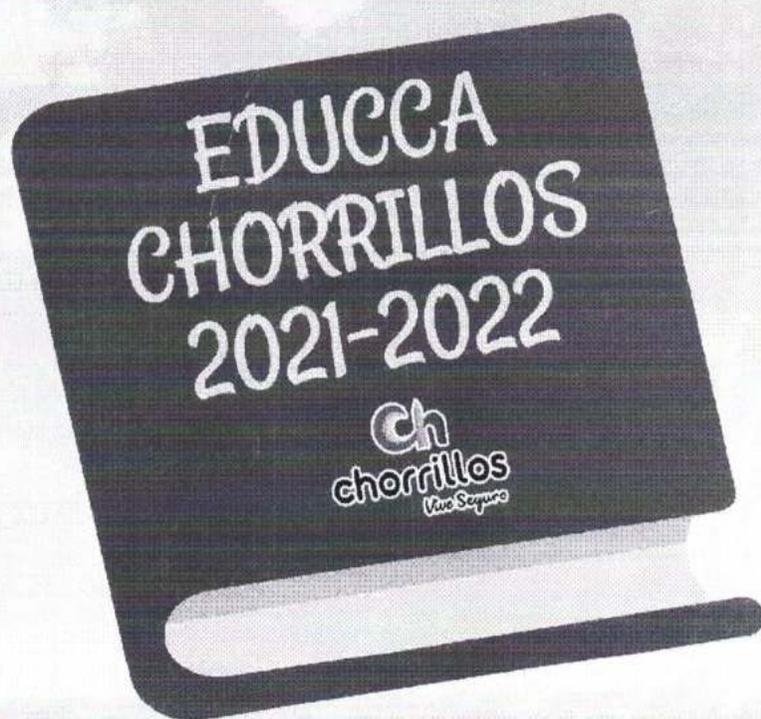
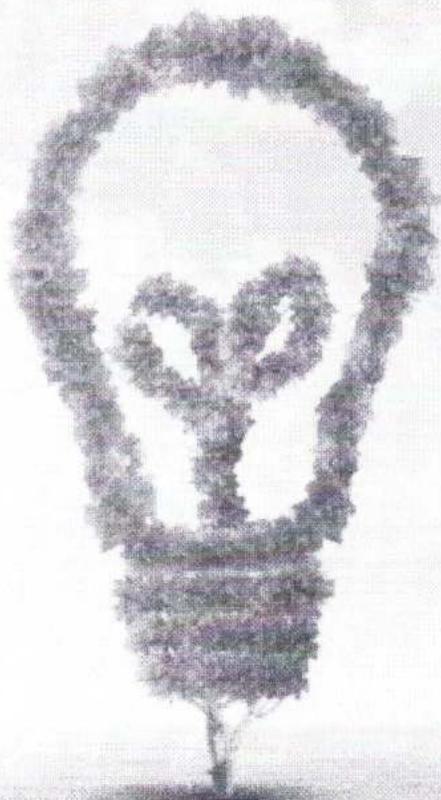
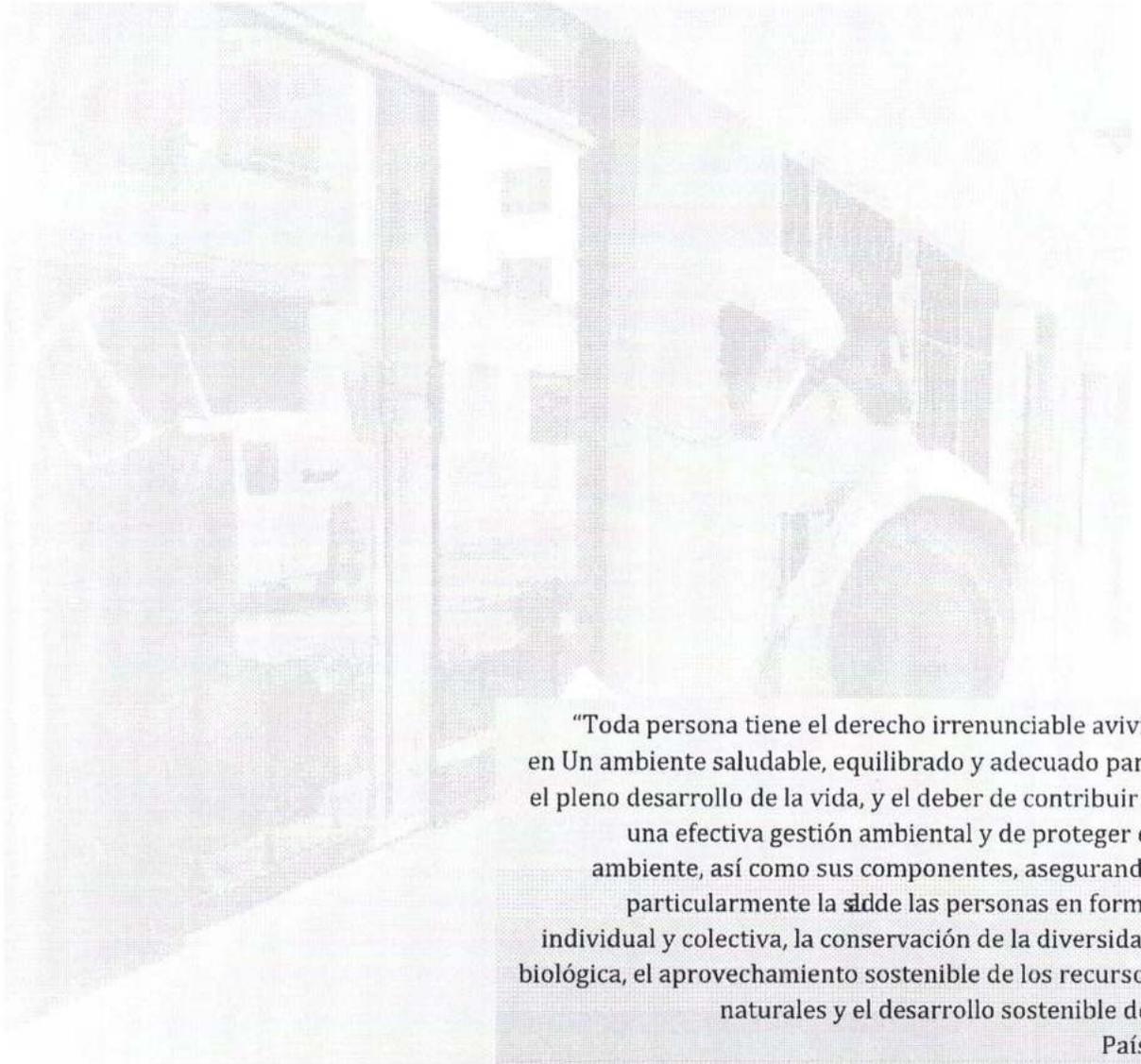




TABLA DE CONTENIDO

I.	TITULO DEL PROGRAMA
II.	PRESENTACIÓN
III.	UNIDAD ORGANCIA A CARGO DEL PROGRAMA.....
IV.	OBJETIVOS.....
V.	MARCO LEGAL
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO
VIII.	LINEAS DE ACCIÓN:
IX.	ALIADOS:
X.	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA.....
XI.	REPORTE ANUAL.....



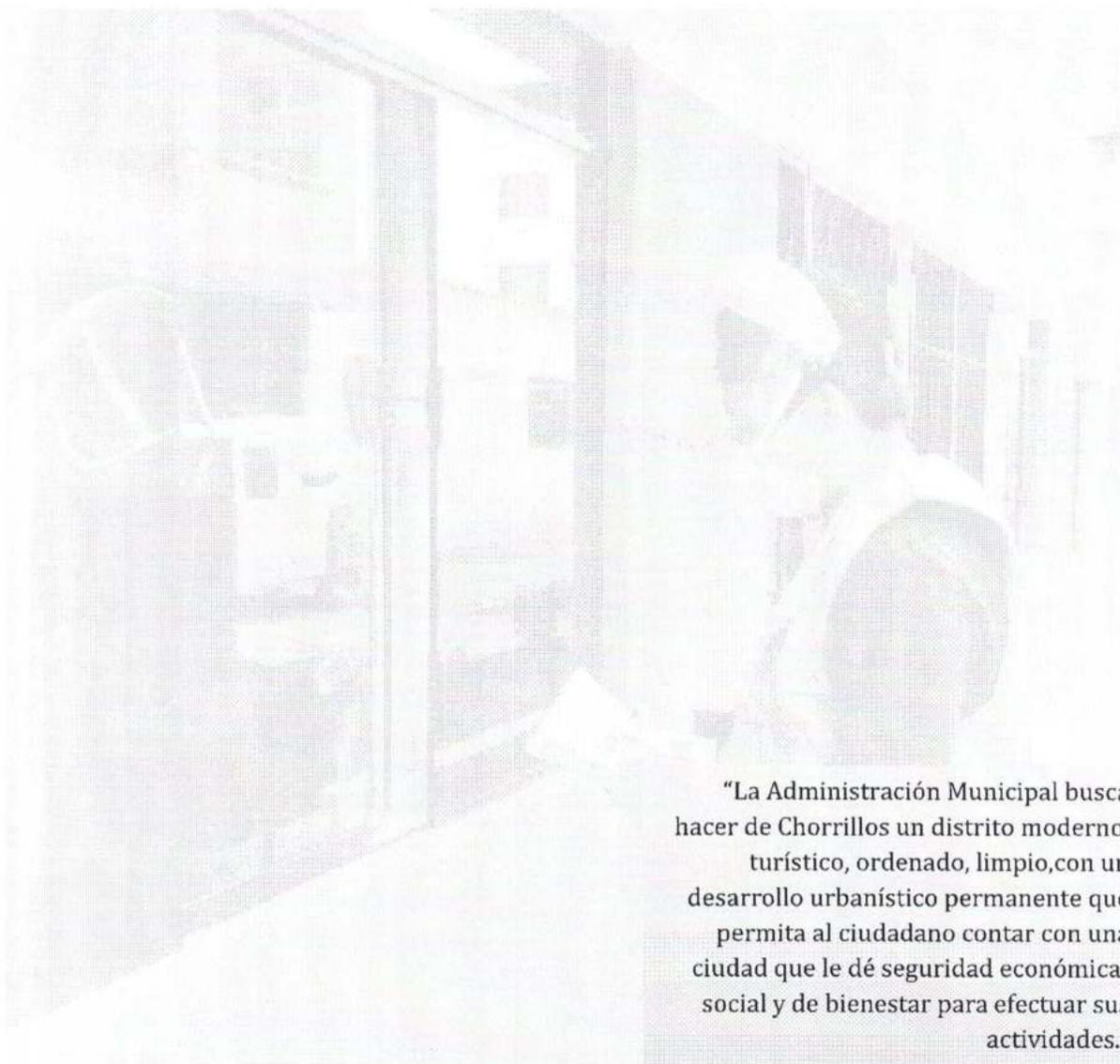


"Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del País"

Art. 1º

Constitución Política del Perú





"La Administración Municipal busca hacer de Chorrillos un distrito moderno, turístico, ordenado, limpio, con un desarrollo urbanístico permanente que permita al ciudadano contar con una ciudad que le dé seguridad económica-social y de bienestar para efectuar sus actividades."

Visión de la Municipalidad de Chorrillos





I. TITULO DEL PROGRAMA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Municipalidad Distrital de Chorrillos 2021 - 2022"

II. PRESENTACIÓN

De acuerdo a la necesidad de tener una perspectiva ecológica y eficaz en el Distrito de Chorrillos, la Municipalidad mediante el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) permitirá garantizar el traslado de conocimientos necesarios en la educación como tal, la sostenibilidad del ambiente y el aprovechamiento de los recursos de forma razonable. La promoción de la responsabilidad social que ello conduce por parte de la municipalidad, permitirá tener ciudadanos garantes de su entorno, comprometidos con el ambiente y que reorienten su estilo de vida para satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las del futuro. Todo esto en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades (LEY N° 27972), la cual indica que todos los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias.

En la actualidad la Municipalidad Distrital de Chorrillos tiene el compromiso de mantener, conservar y cuidar el ambiente, por este motivo se viene desarrollando actividades en favor a la protección del ambiente, mediante el diseño de espacios públicos en el cual se incentiva a la población el desarrollo de buenas prácticas ambientales, creación estaciones de reciclaje en los cuales la población pueda disponer todo el material aprovechable que generan en su vivienda, entre otras actividades.

El Gobierno Regional, el 29 de Diciembre de 2016, establece ejes estratégicos, objetivos estratégicos e indicadores de objetivos estratégicos en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), el cual es aprobado mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, este plan busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión pública, a su vez establece acciones específicas, responsables y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual fue aprobada mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto anteriormente, todos los gobiernos locales tienen la obligación de incorporar en sus políticas públicas acciones a favor de la conservación y cuidado del medio ambiente, el cual se deberá ver reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal - EDUCCA), el cual tiene como principal enfoque la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, en específico en las niñas, niños, adolescente y jóvenes, por su significativo peso demográfico, a su vez por su gran capacidad de poder innovar.





El Programa Municipal EDUCCA Chorrillos 2021 – 2022 pretende establecer las bases para que en las Instituciones Educativas y las Organizaciones Sociales hay una cultura ambiental firmemente asentada, que sea capaz de tomar decisiones en conjunto involucrando a la comunidad; y entre otros temas prioritarios a través de talleres, capacitaciones, pasacalles y concursos, generando así un impacto cultural positivo en la vida diaria de las personas. Por este motivo resulta fundamental formar y/o desarrollar capacidades, incrementar y formar el conocimiento público, conciencia de los problemas y potencialidades, y específicamente cultivar en ciudadanas y ciudadanos aptitudes y comportamientos que ayuden hacer frente a los problemas ambientales que se tienen en el distrito.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Chorrillos

- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Subgerencia de Operaciones Ambientales.

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
CHORRILLOS**

**Gerencia de
Servicios a la
Ciudad y Gestión
Ambiental**

**Sub Gerencia de
Operaciones
Ambientales**





IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades concertadas y participativas, que apoyen el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar y/o impulsar organizaciones comunitarias con capacidad de gestión operacional que tengan como propósito - eje el manejo eficaz de residuos sólidos.
- Fomentar acciones educativas y cívicas relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental y de consumo sostenido de recursos, haciendo énfasis en el emprendimiento, la participación y el compromiso de los actores sociales involucrados.
- Fomentar la educación ambiental en Instituciones Educativas, ya sea través de medios virtuales, mediante charlas y/o conferencias.
- Consolidar relaciones de comunicación y de difusión de conocimiento teórico -práctico a través de talleres y otros instrumentos similares.





V. MARCO LEGAL

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos 2021-2022, está sustentado en los siguientes documentos de gestión a nivel de estado y gobiernos locales.

CONTEXTO NACIONAL

❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Art 2º, inciso 22

A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Art 67º

El estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

❖ LEY N°27783: LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Art 6º, inciso 17.1

Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.

Art 17º, Objetivos a Nivel Político, inciso c

Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.





❖ LEY N°2804 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Art .8° Principios de la Educación - Inciso G

"La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida ".

❖ REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°011 – 2012 – ED

Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo

La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e Instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes (...).

Impulsa la formación de una ciudadanía ambiental responsable, que se aproxima, usa y maneja adecuadamente los recursos naturales, con valores, conocimientos y prácticas que se reflejen en una mejora de las condiciones ambientales de la comunidad y su contexto geográfico, y el manejo sostenible de recursos: agua, energía, residuos y otros.

❖ POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL APROBADO POR DECRETO SUPREMO No 017 – 2012

2. Fundamentos

(...) Educación en ecoeficiencia, que nos conduce a desarrollar competencias en investigación, emprendimiento, participación y aplicabilidad para vivir de modo sostenible, controlando también de modo ecoeficiente los impactos ambientales significativos del servicio educativo.

4. Lineamientos de Política

4.1. Educación comunitaria ambiental

1. Promover el desarrollo del enfoque ambiental en la educación y promoción comunitaria que se despliega en la sociedad nacional.
2. Incorporar la educación ambiental en las políticas, programas y proyectos de inversión y desarrollo del sector público.

4.2. Participación y ciudadanía ambiental

1. Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.
2. Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.
3. Incentivar la participación de los estudiantes, jóvenes y mujeres en los programas y la institucionalidad vinculada con la gestión de la educación ambiental.



❖ ACUERDO NACIONAL

Política de Estado: Competitividad del país. 19 desarrollo sostenible y Gestión Ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

❖ LEY N°27972: LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Artículo 73°, numeral 73.3.3.

Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivarla participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82°, inciso 13

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

❖ LEY N°28245: LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 26°, inciso a

El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendolo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

Artículo 26°, inciso d

Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

Artículo 26°, inciso g

Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, son deberes y derechos ambientales.





❖ DECRETO SUPREMO N°012: POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Capítulo 2 - Art 11° Inciso e

La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Capítulo 2 - Art 69° De la relación entre culturas y ambiente

La relación entre los seres humanos y el ambiente en el cual viven constituyendo la parte de la cultura de los pueblos. Las Autoridades públicas alientan aquellas expresiones culturales que contribuyan a la conservación y protección del ambiente y desincentivan aquellas contrarias a tales fines.

Título II - Art 119° Del manejo de los residuos solidos

119.1 La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales (...).

❖ DECRETO SUPREMO N°16-2016 MINEDU APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022 (PLANEA)

Art.3° Supervisión y monitoreo del PLANEA

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente realizaran la supervisión y monitoreo del cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA)

Art 87° de la Política Nacional de Educación Ambiental

La educación ambiental es el instrumento para lograr la participación ciudadana y base fundamental para una adecuada gestión ambiental.

La educación ambiental se convierte en un proceso de donde los conocimientos, las actitudes, los valores y las practicas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país.





Artículo 11°, inciso e

La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

Artículo 127.2°, inciso h

Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en formatransversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Artículo 139.2°

Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ❖ DECRETO LEGISLATIVO N°1013: LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

Artículo 3.3°, inciso c

Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ❖ DECRETO SUPREMO N°014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011 - 2021

5.2. Objetivos Específicos, inciso 4

Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.



Artículo 26°, inciso h

Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

Artículo 26°, inciso i

Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

❖ **DECRETO SUPREMO N°008: REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Artículo 78°

Definición de participación ciudadana Ambiental.

Artículo 79°

De los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 80°

De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.

Artículo 81°

Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.

Artículo 87°

De la Política Nacional de Educación Ambiental.

❖ **LEY N° 28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE**

Artículo. I Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.



❖ LEY N° 28983, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Art 4° Del rol del estado

Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación.

Artículo 6.- De los lineamientos del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales

- a) Promover y garantizar la participación plena y efectiva de mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático.
- c) Desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

❖ LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

Artículo 73° Inciso 3

Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

- (b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
- (c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
- (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.





❖ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°456-2018 – MINAM

Instrumento para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

CONTEXTO REGIONAL

❖ ORDENANZA N°1782 – 2013 - MML

Título IV de los derechos, obligaciones y efectos para la participación vecinal que se derivan del reconocimiento e inscripción en el RUOS, prohibiciones y restricciones

Art. 9° De los derechos que se derivan de la inscripción en el RUOS

Derecho de Participación ciudadana. Las organizaciones sociales que han obtenido su reconocimiento y registro municipal, podrán ejercer los derechos de participación ciudadana a través de las formas y mecanismos previstos por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales vigentes.

El ejercicio de esta facultad no menoscaba ni restringe el derecho individual de cada ciudadano de participar en el gobierno local conforme a ley.

CONTEXTO LOCAL

❖ REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS 2019

Art. 116 ° Son funciones de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, inciso A

Elaborar, actualizar y proponer el Plan de Gestión Ambiental del distrito

❖ ORDENANZA N°359 – 2019: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

Art. 10 ° Capacitación de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

La Municipalidad con el apoyo de diversas instituciones públicas o privadas, realizará capacitaciones ambientales en materia de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en los siguientes temas:

- Manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, incidiendo especialmente en aspectos de salubridad y prevención de enfermedades.
- Operatividad del sistema de segregación en la fuente del distrito.
- Y otros temas ambientales.



VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa Municipal EDUCCA – Chorrillos”, se ejecutará durante el periodo 2021 – 2022. Año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex – post afin de plantear la propuesta del Plan de Acción del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (Programa Municipal EDUCCA – Chorrillos), cuenta con los siguientes beneficiarios.

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - CHORRILLOS



VIII. LINEAS DE ACCIÓN:

8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

8.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

❖ JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad, el impacto que se tiene al ambiente, está generando alteraciones que cada año son más difíciles de revertir, en el nivel de este Distrito el principal problema se da por la contaminación de los espacios públicos (vías, parques, playas, etc.), por el uso indiscriminado de los recursos naturales, como agua y energía, esto se da principalmente por los malos hábitos de la población. Ante este hecho, y por medio de la población se proyecta estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, por medio.





❖ OBJETIVO

Objetivo General

Promover en las instituciones educativas a nivel inicial, primaria y secundaria, la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su ambiente, motivándolos y brindándoles las herramientas sufrientes para que lo puedan lograr.

Objetivos Específicos

- Conformar y/o activar los comités ambientales escolares.
- Difundir información con respecto a las fuentes de contaminación del ambiente los cuales afectan la salud de las personas y los demás seres vivos.
- Promover el cuidado y la conservación de ambiente, mediante buenos hábitos, los cuales serán puestos en práctica tanto dentro como fuera de la institución educativa.

❖ PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

Son ciudadanos con una gran preocupación ambiental, a su vez son líderes, los cuales son formados para poder tener una gran capacidad de generar conciencia, cuentan con grandes aptitudes como una gran coordinación, líderes que promoverán con el resto de sus compañeros actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener un gran interés en la conservación y protección al ambiente.
- Tener una gran cualidad de liderazgo, responsable, organizado, entusiasta, motivador, conciliador y empático.
- Tener vocación de servicio.
- Ser una persona con una gran capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas ante un problema.
- Capacidad y gustar del trabajo en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su participación como Promotor Ambiental Escolar.





❖ **ALCANCE**

Instituciones Educativas del Distrito de Chorrillo, del nivel Inicial, Primaria y Secundaria.

❖ **PÚBLICO OBJETIVO**

- Plana docente
- Personal administrativo y de servicio
- Alumnos
- Padres de familia

❖ **INSTITUCIONES INVOLUCRADAS**

- Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Instituciones Educativas del Distrito
- Ministerio de Educación (UGEL 07)
- Ministerio del Ambiente (MINAM - EDUCCA) Empresas privadas
- ONG's

❖ **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**

Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas

- Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- Desarrollo de una videollamada ante los representantes de la institución para la exposición del programa.
- El Director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso del programa "Sensibilización en Escuelas".

Conformación de los Promotores Ambientales Escolares

- Conformación y activación de los Promotores Ambientales Escolares.
- Juramentación de los Promotores Ambientales Escolares.
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los Promotores Ambientales Escolares.





Difundir conocimientos ambientales

- Se dictaran charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- Se realizaran concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones Educativas, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

❖ METODOLOGÍA DE FORMACIÓN

Se presentara a cada institución educativa del Distrito de Chorrillos las propuestas de charlas, talleres y actividades que la Municipalidad puede brindar, y en base a las coordinaciones se elaborará un plan de trabajo.

Talleres Teóricos

- Segregación en la fuente y reciclaje de residuos sólidos municipales.
- Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Residuos para la elaboración de compost.
- Contaminación ambiental (ruido, agua, aire, etc.).
- Cultura del Agua (Importancia y Ahorro).

Talleres Prácticos

- Taller de elaboración de Biohuertos.
- Taller de Jardines Verticales.
- Taller de elaboración de compost.
- Taller de elaboración de humus.
- Taller de cómo re usar materiales reciclados.



8.1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

❖ JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad uno de los principales problemas que afronta el Distrito de Chorrillos, es el aumento de los puntos críticos, los cuales se forman por la disposición de residuos sólidos municipales, residuos de construcción y demolición parte de los vecinos, ya que en la gran mayoría no cuentan con una educación ambiental adecuada, ante esto se plantea la recuperación en estos puntos mediante la implementación de masetas hechas a partir de materiales reciclados, pintando la zona degradada para darle una apariencia.

❖ OBJETIVO

Objetivo General

Implementar en parques, lugares degradados, entre otros, espacios en los cuales se eduque ambientalmente a la población.

Objetivos Específicos

- Mejorar la apariencia de las zonas degradadas por los residuos sólidos.
- Desarrollar e implementar una cultura y conciencia ambiental en el Distrito.
- Recuperar y minimizar los puntos críticos del distrito.

❖ ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

Son lugares en los cuales su principal objetivo será brindar al ciudadano información y/o una concientización sobre el cuidado del medio ambiente, Una característica resaltante en estos espacios es el uso de materiales reciclados como adornos, los cuales pueden sillas hechas a partir de llantas usadas, uso de eco ladrillos como cerco, masetas hechas a partir de material reciclado, entre otros.

❖ ALCANCE

Todo el Distrito de Chorrillos

❖ PÚBLICO OBJETIVO

Vecinos del Distrito





❖ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Ministerio del Ambiente (MINAM – EDUCCA)
- Autoridad Nacional del Agua (ANA)
- Juntas Vecinales
- Asociaciones de Recicladores
- Empresas Privadas
- ONG's

❖ ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

- Realizar un mapeo de los potenciales puntos donde se pueda realizar espacios que eduquen ambientalmente.
- Realizar reuniones con las juntas vecinales, para explicarles en que consiste los espacios públicos que educan ambientalmente, y así puedan asumir un rol dentro de esta actividad.
- Coordinar con diferentes instituciones para que participen y/o apoyen en la mejora del espacio público que educará ambientalmente.
- Desarrollar un cronograma de creación de los espacios públicos que educan ambientalmente

8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

8.2.1. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

FERIA Y EVENTOS AMBIENTALES

❖ JUSTIFICACIÓN

La desigualdad de oportunidades en el distrito de Chorrillos, con predominancia en estratos socioeconómicos bajos, donde los diversos problemas ambientales predominan a la vista (inadecuado servicio de residuos sólidos, existencia de los altos niveles de contaminación ambiental, problemas ambientales que aún no han sido atendidos adecuadamente, ejercicio activo y responsable de la participación ciudadana, entre otros de gran interés local), han motivado el desarrollo de esta propuesta llamada "Ferias y Eventos Ambientales", que busca llevar una experiencia educativa integral a los ciudadanos, fomentando la participación ciudadana en el conocimiento y la solución de la problemática ambiental.

Las ferias y festivales ambientales, ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.



❖ **OBJETIVO**

Contribuir a la difusión de información ambiental, conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del Distrito de Chorrillos, invitándolos a participar en contribuir con nuevas ideas y estrategias con el fin de mejorar la calidad del ambiente.

❖ **ALCANCE**

Todo el Distrito de Chorrillos

❖ **PÚBLICO OBJETIVO**

- Vecinos del Distrito
- Jóvenes del distrito
- Niños del distrito

❖ **INSTITUCIONES INVOLUCRADAS**

- Municipalidad Distrital
- MINAM
- MINEDU
- MINEM
- Asociaciones de Recicladores
- ONG's
- Empresas Privadas
- Empresas Públicas

❖ **ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN**

- Se establece las alianzas y/o convenios estratégicos con las instituciones y/u organizaciones involucradas en el Programa.
- Se elabora una lista de los materiales y equipos que se van a requerir para el desarrollo de la actividad.
- Coordinar con las diferentes instituciones y/u organizaciones que vana participar sobre su participación.
- Se realiza una activación de la actividad a realizar en los parques del distrito y/o lugares públicos (plaza, alamedas, etc.).





8.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN

8.3.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con el Municipio, los cuales apoyan a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes del distrito y organizaciones juveniles de su localidad.

Los miembros del PAJ deberán tener el siguiente perfil:

- Tener un gran interés en la conservación y protección al ambiente.
- Tener una gran cualidad de liderazgo, responsable, organizado, entusiasta, motivador, conciliador y empático.
- Tener vocación de servicio.
- Ser una persona con una gran capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas ante un problema.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Capacidad y gustar del trabajo en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su participación como Promotor Ambiental Juveniles.

❖ ALCANCE

Organizaciones juveniles, Universidades e Institutos que se encuentren dentro del Distrito de Chorrillos.

❖ PÚBLICO OBJETIVO

- Organizaciones juveniles
- Estudiantes de Educación Superior
- Personal administrativo y de servicio

❖ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Universidades
- Institutos
- Ministerio del Ambiente (MINAM – EDUCCA)
- Asociaciones de Recicladores
- Empresas privadas
- ONG's





❖ ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Coordinación con la Organización, Universidad o Instituto

- Coordinar con la entidad para la participación en el Programa EDUCCA – Chorrillos.
- Desarrollo de una videollamada ante los representantes de la entidad para la exposición del programa.
- El Director o representante de la entidad firmará el acta de compromiso del programa EDUCCA - CHORRILLOS

Conformación de los Promotores Ambientales Escolares

- Convocatoria en las diferentes entidades.
- Conformación y activación de los Promotores Ambientales Juveniles.
- Juramentación de los Promotores Ambientales Juveniles.
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los Promotores Ambientales Juveniles.

Difundir conocimientos ambientales

- Se dictaran charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada entidad, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- Se realizaran concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las entidades, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

❖ METODOLOGÍA DE FORMACIÓN

Se presentara a las entidades que agrupe a jóvenes en el Distrito de Chorrillos las propuestas de charlas, talleres y actividades que la Municipalidad puede brindar, y en base a las coordinaciones se elaborará un plan de trabajo.

- Talleres Teóricos
- Segregación en la fuente y reciclaje de residuos sólidos municipales.
- Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Residuos para la elaboración de compost.
- Contaminación ambiental (ruido, agua, aire, etc.).
- Cultura del Agua (Importancia y Ahorro).





Talleres Prácticos

- Taller de elaboración de Biohuertos.
- Taller de Jardines Verticales.
- Taller de elaboración de compost.
- Taller de elaboración de humus.
- Taller de Eco ladrillos

8.3.2. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

Son ciudadanos que se encuentran participando activamente en actividades a favor de la conservación del ambiente en conjunto con la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Apoyan a identificar áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente de manera participativa y trabajando Apoyan a generar conciencia de manera participativa inculcando una cultura ambiental.

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Los miembros del PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener un gran interés y vocación en la conservación y protección del ambiente.
- Tener una gran cualidad de liderazgo, responsable, organizado, entusiasta, motivador, conciliador y empático.
- Tener vocación de servicio.
- Ser una persona responsable y muy organizada.
- Ser una persona con una gran capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas ante un problema.
- Capacidad y gustar del trabajo en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su participación como Promotor Ambiental Comunitario.

❖ ALCANCE

Todo el Distrito.

❖ PÚBLICO OBJETIVO

- Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Gerencias de la Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Asociaciones de Recicladores formalizadas por el distrito
- Asociaciones de vecinos
- Entidades Privadas
- ONG's





❖ INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- Municipalidad Distrital de Chorrillos
- Asociaciones de vecinos
- Ministerio del Ambiente (MINAM – EDUCCA)
- Asociaciones de Recicladores
- Empresas privadas
- ONG's

❖ ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Coordinación con la Institución o Asociación de vecinos

- Coordinar con la Institución o Asociación de vecinos para la participación en el Programa EDUCCA – Chorrillos.
- Desarrollo de una videollamada ante los representantes de la Institución o Asociación de vecinos para la exposición del programa.
- El vecino recibirá por medio de videollamada o reuniones presenciales las respectivas capacitaciones

Difundir conocimientos ambientales

- Se dictaran charlas y talleres de sensibilización ambiental en, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental predominante en el distrito.
- Se realizaran concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- Se desarrollarán campañas de difusión, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

❖ METODOLOGÍA DE FORMACIÓN

Se presentará a las asociaciones vecinales del Distrito de Chorrillos, las propuestas de charlas, talleres y actividades que la Municipalidad puede brindar, y en base a las coordinaciones se elaborará un plan de trabajo.





Talleres Teóricos

- Fiscalización Ambiental
- Normativa en relación a talas de árboles
- Segregación en la fuente y reciclaje de residuos sólidos municipales.
- Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Residuos para la elaboración de compost.
- Contaminación ambiental (ruido, agua, aire, etc.).
- Cultura del Agua (Importancia y Ahorro).

Talleres Prácticos

- Taller de elaboración de Biohuertos.
- Taller de Jardines Verticales.
- Taller de elaboración de compost.
- Taller de elaboración de humus.
- Taller de Eco ladrillos

IX. ALIADOS:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Chorrillos, contará con los siguientes aliados:

- Gerencia de Comunicaciones e Imagen
- Sub Gerencia de Comercialización y Licencias
- Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
- Sub Gerencia de Serenazgo
- Sub Gerencia de Movilidad Urbana
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa
- Sub Gerencia de Operaciones Ambientales
- Sub Gerencia de Participación Vecinal
- Área Funcional de Deportes
- Área Funcional de Educación y Cultura
- Empresas Privadas
- ONG's





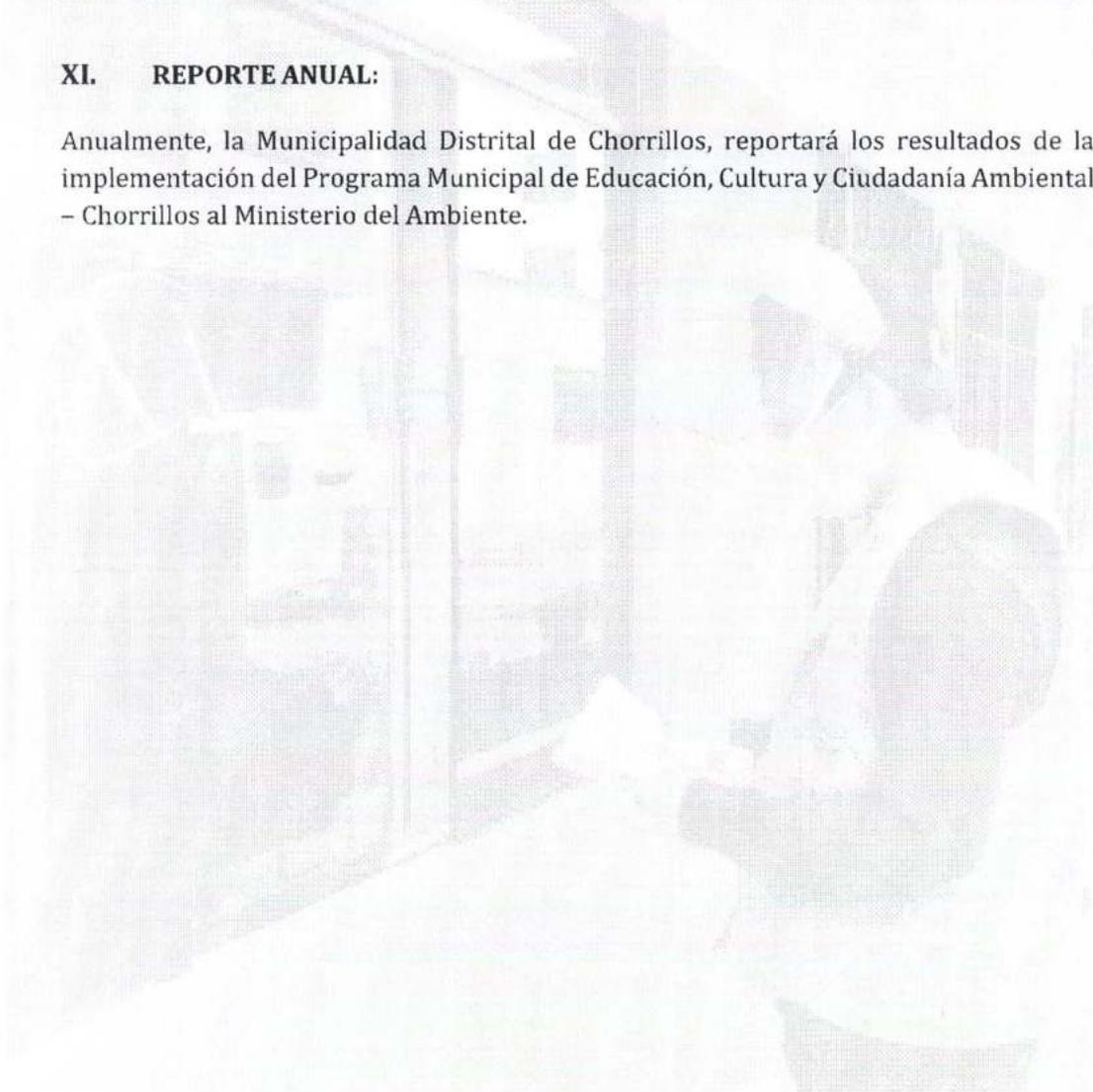
X. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Chorrillos.

Presupuesto para EDUCCA 2021-2022	S/ 50 000
--------------------------------------	------------------

XI. REPORTE ANUAL:

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Chorrillos, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Chorrillos al Ministerio del Ambiente.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ____ – 2021/MDCH

Chorrillos, 24 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

VISTO: El INFORME N°023-2021/GSCGA-MDCH y el INFORME N°081-2021-SGOA/GSCGA-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017 – 2012 – ED y N.° 016 – 2016 – MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículos 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS (Programa Municipal EDUCCA – Chorrillos)** para el periodo 2021 – 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Chorrillos), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex – post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

